



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2012-00095-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARICELA ORTEGA GÓMEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2012-00084-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO MOSQUERA CUESTA	MUNICIPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2012-00110-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NIXON FERNANDO VERGARA SALGADO	MUNICIPIO DEL ROBLE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013)

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIA